

Resolución Directoral

Chancay, 30 de setiembre de 2021

VISTO:

El Memorandum N° 051-UE N°405 HCH.SBS PROG.CANCER/2021, de fecha 22 de setiembre de 2021, emitido por la Responsable del Programa Presupuestal 0024 Prevención y Control de Cáncer, el Memorandum N° 021 UE N°405 HCH.SBS.AIS/2021, de fecha 23 de setiembre de 2021, emitido por la Jefa del Área de Atención Integral de Salud; el Informe-AREA.ORG-N°031 UE N°405-H-CH-SBS-OPE-.09/2021, de fecha 24 de setiembre de 2021, emitido por la Responsable del Área de Organización, el Informe N°385-UE N°405-H-CH-SBS-OPE-.08/2021, de fecha 24 de setiembre de 2021, emitido por la jefa oficina de Planeamiento Estratégico, sobre la aprobación del "Plan para la implementación, organización y funcionamiento del consultorio en cuidados paliativos oncológicos y no oncológicos" del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que *"la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"*;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la LEY N° 26842, Ley General de Salud, establece que: *"...Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2012-SA, Declaran de interés Nacional la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú, el cual estará a cargo del Ministerio de Salud y del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en el ámbito de sus competencias, y aprueba el Plan Nacional para la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú, denominado "Plan Esperanza";

Que, el Programa Presupuestal 0024 "Prevención y Control del Cáncer" es el instrumento de gestión que permite programar los avances de manera estandarizada y homogénea en el subsector del Ministerio de Salud; financia los cuidados paliativos a través de la actividad de atención de cuidados paliativos en el establecimiento de salud;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30846 - Ley que crea El Plan Nacional de Cuidados Paliativos para Enfermedades Oncológicas y No Oncológicas, dispone *"El Plan Nacional de Cuidados Paliativos para Enfermedades Oncológicas y No Oncológicas tiene como objetivo general asegurar la inclusión de los cuidados paliativos en el Sistema Nacional de Salud, a fin de lograr la máxima calidad de vida posible para el paciente y para su entorno familiar y cuidadores. El citado plan atiende las enfermedades crónicas progresivas que generan dependencia y constituyen amenazas para la vida y ha de contener apoyo espiritual y psicológico y las medidas necesarias, con enfoque intercultural, que demandan los enfermos crónicos y los terminales"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 766-2019-MINSA que crea la Comisión Sectorial de naturaleza temporal, encargada de elaborar el proyecto del Plan Nacional de Cuidados Paliativos para Enfermedades Oncológicas y No Oncológicas, conforme la Ley N° 30846, Ley que crea el Plan Nacional de Cuidados Paliativos para Enfermedades Oncológicas y No Oncológicas;

Resolución Directoral

Que, mediante Resolución Ministerial N° 939-2021/MINSA, de fecha 26 de julio de 2021, se resuelve aprobar el Documento Técnico; Plan Nacional de Cuidados Paliativos para Enfermedades Oncológicas y No Oncológicas en el Perú 2021-2023; que tiene como objetivo general "Mejorar la respuesta del Sistema Nacional de Salud, para la atención de cuidados paliativos de las personas con enfermedades oncológicas y no oncológicas, sus cuidados, familiares y comunidades el periodo 2021-2023";

Que, mediante documentos en vistos solicitan aprobar mediante acto resolutivo el "Plan para la implementación, organización y funcionamiento del consultorio en cuidados paliativos oncológicos y no oncológicos", y contando con la conformidad de su aprobación del Informe Técnico favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico, se procede a emitir el presente acto resolutivo;

Con la Visación del Área de Atención Integral de Salud, la Oficina de planeamiento Estratégico y de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora N°405 Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobó por la Ordenanza Regional N° 008-2014 CR-RL, y Resolución Directoral N° 382-2021-GRL-GRDS-DIRESALIMA-DG, de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Dirección Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSULTORIO EN CUIDADOS PALIATIVOS ONCOLÓGICOS Y NO ONCOLÓGICOS" del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Área de Atención Integral de Salud del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López" realice la difusión, supervisión y monitoreo de lo establecido en la presente resolución en cumplimiento del Plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal de transparencia de la página web del Hospital de Chancay.

ARTÍCULO CUARTO. - Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD "DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ"

M.C. Eddardo Paredes Ayala
C.R. 27496 RNE 19120
DIRECTOR EJECUTIVO



✓ Dirección Ejecutiva
✓ Dpto. Consulta Externa y Hospitalización
✓ AIS
✓ O. Planeamiento Estratégico
✓ Asesoría Legal
✓ O. Comunicaciones - Portal Transparencia
✓ Archivo